

Título: El todo entero en como concepto implícito en *República* IV-V

Nombre del autor: Jorge Alfredo Yakushi Meza

Universidad de procedencia: Pontificia Universidad Católica del Perú

Correo electrónico: jym990@gmail.com / j.yakushi@puccp.pe

Sumilla:

Según Verity Harte en *Plato: On whole and parts*, el tema del todo entero (ὅλον) se encuentra a lo largo de toda la obra platónica, mas es trabajado propiamente en un solo diálogo: el *Parménides*. Si bien se utiliza múltiples veces en otros diálogos como sustantivo (pues es más común su uso como adjetivo), no hay realmente una teorización acerca de su estructura. En el *Menón* (79b) y en el *Protágoras* (329d), por ejemplo, Sócrates interroga a su interlocutor acerca de la posibilidad de que la virtud sea un todo entero. En ambos casos, Platón no profundiza acerca de la estructura misma del todo entero, sino que hace énfasis en otros conceptos que pueden tener esta estructura (en estos casos, la virtud). En el *Teeteto* (204a) se afirmará que el todo (ὅλον) “engendrado a partir de las partes, posee cierta forma (εἶδος) cuya unidad (ἕν) es diferente a la suma de éstas (partes)”. Y, si bien hay ciertas consideraciones acerca de la relación del todo entero con sus partes en este diálogo, sólo en el *Parménides* éste tiene un rol importante y es clave en la argumentación. Sin embargo, considero que si bien Verity Harte está en lo correcto a la hora de defender que el concepto del todo entero solo es analizado explícitamente de esa manera en el *Parménides*, mi hipótesis es que hay un análisis implícito del concepto en la *República*. Para hacer esto, primero presentaré una breve mención en torno a qué entiende Platón por todo entero en el *Parménides*. No obstante, como la aplicación de un concepto que se encuentra en una obra (*Parménides*) a otro diálogo de una época distinta (*República*) podría parecer arbitraria, realizaré un breve análisis del concepto de Unidad en *República* V el cual servirá como nexo entre ambos diálogos. Así, en primer lugar, plantearé un breve análisis del concepto de todo en *Parménides*, en el cual se planteará dos maneras de entender el concepto de todo y se decidirá por uno de ellos. En segundo lugar, analizaré el concepto de Unidad tal como es expuesto de distintas maneras en *República* III-V (unidad de la ciudad, del alma y de la Idea) a través de las distintas formas de entender la justicia (política, psíquica y eidética). Una vez hecho este análisis (y habiendo explicitado los tres tipos de unidad correspondientes a los tres tipos de justicia), en tercer lugar, se volverá sobre el concepto de todo entero mencionado anteriormente para relacionarlo con los tipos de unidad ya explicitados.

Sobre el análisis del concepto de todo, en el *Parménides* hay dos elaboraciones distintas de este concepto. Una será criticada por el viejo Parménides, ya que lleva a una serie de complicaciones y paradojas las cuales no son conciliables con el tema a tratar. Según esta, el todo entero no solo será equivalente sino que será idéntico a las partes que lo componen: esto es, al ser un todo entero, estará compuesto de partes, pero estas partes que lo componen constituyen todo lo que es el todo entero. Así, por ejemplo, el Uno de la primera hipótesis (el cual se podría denominar un Uno atómico, ya que absolutamente es Uno, y nunca múltiple), no podrá ser un todo entero, ya

que si es un todo entero, tendrá partes, y ya que éstas lo componen, será múltiple y no Uno. De nuestro interés será entonces la segunda elaboración bajo la cual el todo entero no solo no será idéntico a las partes que lo componen, sino que estaría formado por las partes de acuerdo a una Idea (157d), llegando a una unidad perfecta (ἐντέλειον). Platón hace entonces la distinción entre lo que es el todo compuesto de partes (ὅλον) y la totalidad de partes (πᾶν): el segundo es solo la suma de las partes mientras que el primero es mucho más que eso. Para dar un ejemplo de esto, podríamos decir que la totalidad de las partes de una mesa no hace realmente una mesa, sino que es por la Idea de mesa que una mesa es mesa. En este sentido, las partes están ordenadas teleológicamente hacia algo mayor que ellas: esto es, el todo entero (el cual vendría a ser la Idea). Sentado esto, en la segunda hipótesis se dice que el todo “debe estar en otra cosa” (145b), pero que no puede estar en alguna de sus partes ya que sino “lo más estaría en lo menos” (145d), por lo que se entiende que el todo entero debería estar en algo ontológicamente superior. En el diálogo no se especifica qué es exactamente este otro en donde el todo está, pero se entiende que esto presupone una jerarquía. Con esto, entonces, tendremos cómo entiende Platón al concepto del verdadero todo entero en el *Parménides*.

Ahora, como ya mencioné, solo en el *Parménides* hay una elaboración clara y explícita del concepto del todo entero. No obstante lo anterior, considero que Platón trabaja implícitamente el problema de la estructura del todo entero y su relación con las partes en los libros centrales de la *República*. Mi hipótesis consiste en que la estructura del todo entero-partes se ve trabajada implícitamente en la *República* y esto se verá en el análisis del concepto de Unidad. Para llegar a este concepto, no obstante, hemos de remitirnos a lo estipulado en los libros anteriores acerca de la justicia y las distintas formas de entenderla (política y psíquica). Solo una vez elaborado en qué consiste la justicia en la polis y en el alma es que se podrán ver más claramente cómo se desarrolla el concepto de unidad a lo largo de la obra.

Finalmente, una vez se tenga elaborado el concepto de todo entero (*Parménides*) y el de unidad a través de las distintas formas de justicia (*República*). Se verá en qué sentido la unidad presente en el alma justa es superior a la unidad presente en la polis. Entonces, veremos cómo la polis muestra un modelo deficiente de unidad pues presenta ciertos problemas estructurales (en este caso, la manera en cómo las partes de la polis la conforman), mientras que el alma supera esta deficiencia. No obstante, el alma no puede ser el modelo perfecto de unidad y justicia, ya que el hombre justo no es la Justicia en sí, sino una instancia de ella. Debido a esto, veremos, finalmente, las deficiencias de este tipo de unidad psíquica en relación a una breve reflexión en torno a la unidad eidética o unidad perfecta de la Idea.